



RADICACION	08001311000920210043300
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	JANETH CECILIA ROMERO JIMENEZ
DEMANDADO	EDGARDO RAFAEL GUTIERREZ PEREZ

INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, 28 de julio de 2022

SEÑOR JUEZ: Le informo que revisado el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTO presentado por la señora JANETH CECILIA ROMERO JIMENEZ contra el señor EDGARDO RAFAEL GUTIERREZ PEREZ, se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, sin que se haya presentado objeción contra la misma.

CARMEN MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA. Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y encontrándose vencido el término de traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, encuentra el Despacho que, la presente liquidación, no se observa con exactitud los valores a cancelar por el señor EDGARDO RAFAEL GUTIERREZ PEREZ.

Por lo tanto, resulta menesteroso efectuar el ajuste a la liquidación actualizada en cuestión, en los siguientes términos:

AÑO	MES	CUOTA	IPC	INCR IPC	INTERES	INTERES DE LA CUOTA	MESES ADEUDADO	CUOTA ADEUDADA
2021	agosto	874.870	1,61	888955,407	0,5	4445	12	\$942.293
	septiembre	874.870	1,61	888955,407	0,5	4445	11	\$937.848
	octubre	874.870	1,61	888955,407	0,5	4445	10	\$933.403
	noviembre	874.870	1,61	888955,407	0,5	4445	9	\$928.958
	diciembre	874.870	1,61	888955,407	0,5	4445	8	\$924.514
	prima diciembre	874.870	1,61	888955,407	0,5	4445	7	\$920.069
2022	enero	888955,407	5,62	938914,701	0,5	4695	6	\$967.082

	febrero	888955,407	5,62	938914,701	0,5	4695	5	\$962.388
	marzo	888955,407	5,62	938914,701	0,5	4695	4	\$957.693
	abril	888955,407	5,62	938914,701	0,5	4695	3	\$952.998
	mayo	888955,407	5,62	938914,701	0,5	4695	2	\$948.304
	junio	888955,407	5,62	938914,701	0,5	4695	1	\$943.609
TOTAL LIQUIDACION								\$11.319.159
TOTAL MADAMIENTO DE PAGO								\$6.124.090)
TOTAL MADAMIENTO DE PAGO + LIQUIDACION								\$17.443.249
TOTAL CANCELADO								\$1.994.790
TOTAL ADEUDADO								\$15.448.459

Así las cosas, el Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla,

RESUELVE

Aprobar la liquidación del crédito en los términos en que ha quedado reajustada en la parte motiva de éste proveído.

Notifíquese y cúmplase



NESTOR JAVIR OCHOA ANDRADE
JUEZ